



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por las causas que se enumeran en los expedientes correspondientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo y el órgano competente para su resolución, el Concejal-delegado de Tráfico y Ordenación Urbana don Pablo González Ledesma, en virtud de lo dispuesto en el correspondiente decreto de la Alcaldía-Presidencia.

Requerimiento al titular: Se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular la denuncia por infracción de tráfico que figura en la presente notificación.

Conductor responsable: en el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser usted el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que, según lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto Ley 339/1990, de 2 de marzo, según redacción dada por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre de 2009, el titular del vehículo deberá identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y documento nacional de identidad del conductor del vehículo en el plazo de quince días naturales. No hacerlo constituye una infracción muy grave según el artículo 65.5j de la LSV.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de dieciocho años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, modificado por Ley 17/2005). Iniciación: mediante denuncia formulada por agente de la autoridad (artículo 3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

Caducidad: si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procesamiento, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Alegaciones: de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se dispone de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra sus contenidos y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Cedillo del Condado, Concejalía de Tráfico y Ordenación Urbana.

De no efectuar alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Reducción de la multa: si se abona el importe de la multa durante los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación, se obtendrá una reducción del 50 por 100 de la cuantía de la misma. El pago de la sanción implicará la terminación del procedimiento (artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Lugar de pago: el abono de las correspondientes denuncias podrá realizarse en cualquier sucursal de CCM, retirando previamente la carta de pago en el Ayuntamiento de Cedillo del Condado, plaza Nacional, número 1.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

idboletin	fecha infraccion	lugar infraccion	vehmatricula	nificif	nomunico	sancion_art	importe
3170	04/03/2015	CALLE CONDE DE CEDILLO 17	2911CXH	44414582H	JIMENEZ MALONDA LAURENT MARINO	RGC 94 2C 5U	80
3153	18/02/2015	CALLE GALLOSO CIRUJEDA 23	M1610VH	03888315G	REY AGUADO BEGOÑA	RGC 91 1 5B	80
3139	28/01/2015	CALLE GALLOSO CIRUJEDA 23	7098DBC	02056260Z	LOPEZ RUIZ JOSE	RGC 171 5 C	80
3136	09/02/2015	CALLE FARIÑAS BRICIO 14	1599GCL	04219561G	GONZALEZ GARCIA BORJA	RGC 92 1 5B	80
3135	03/02/2015	CALLE DE LA ZARZA CON CALLE PALOMA	5097CWY	50331704E	DOMINGUEZ GOMEZ AINHOA	RGC 171 5 C	80
3128	02/02/2015	CALLE NACIONAL 31	M9829UY	50077405B	VILLODRES MARRUPE MIGUEL	RGC 91 1 5B	80
3089	17/11/2014	CL/ CONDE DE CEDILLO 18	4572DWK	X6699440T	PEREZ ESPINOZA RUBEN ANTONIO	RGC 94 2G 5Z	200

Cedillo del Condado 12 de mayo de 2015.-El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.- 4397